

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
EL TAMBO-CAUCA

SUSTANCIACION CIVIL No. 202
PROCESO N° 2017-00308-00

El Tambo, Cauca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el termino establecido en el Art. 108 del C.G.P., se encuentra vencido, debido a que los emplazados no comparecieron a recibir la notificación personal del auto admisorio de la demanda dentro del proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA, promovido por CARMEN LEONOR, AURA MARINA ACOSTA IDROBO y HERMINIA CHITO, por medio de apoderado judicial Dr. VICTOR HUGO RUIZ CARVAJAL en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE DOMINGA IDROBO DE ACOSTA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, es procedente dar aplicación al numeral 7° del art. 48 del C.G.P; en consecuencia, se

D I S P O N E:

PRIMERO. - DESIGNAR como Curador Ad-Litem a la Dra. LUZ NELLY LÓPEZ GALÍNDEZ, mayor y vecina de Popayán, de los HEREDEROS DETERMINADOS DE LOS CAUSANTES MIGUEL ANTONIO ACOSTA y DOMINGA IDROBO DE ACOSTA, señores HUGO RAFAEL ACOSTA IDROBO, MARIA JESÚS ACOSTA IDROBO, EDUARDO VICTOR ACOSTA IDROBO, LUIS ANGEL ACOSTA IDROBO, MIGUEL ANTONIO ACOSTA IDROBO Y FERNANDO ACOSTA IDROBO (Fallecidos), y A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES MIGUEL ANTONIO ACOSTA y DOMINGA IDROBO DE ACOSTA

SEGUNDO. - OFICIESE al correo electrónico, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como apoderado de oficio, en consecuencia, deberá concurrir de inmediato asumir el cargo sin pena de sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsara copia ante la autoridad competente.

TERCERO. - FIJASE en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), como gastos de Curaduría, para el referido auxiliar de la justicia, los cuales serán cancelados por la parte demandante.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,



ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N°
091 del 23 de septiembre de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA